



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## ACUERDO DE CONCEJO N°291-2023-CM/MPS

Satipo, 27 de setiembre del 2023

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Ordinaria celebrada a los 26 días del mes de setiembre del año 2023, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y su artículo 9, numeral 11, precisa que es atribución del Concejo Municipal: “Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.”;

Que, mediante solicitud de fecha 12 de setiembre del 2023, con Expediente Administrativo N° 26569, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Satipo Mg. Cesar Augusto Merea Tello, solicita a los miembros del Pleno del Concejo Municipal licencia sin goce de remuneración por el espacio de 08 días a partir del 17 al 24 de noviembre del año en curso, motivos estrictamente personales, su pedido lo enmarca en el artículo 9° inciso 27 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, especifica en el numeral 27 que una de las atribuciones del concejo Municipal es aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultaneas a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores;

Que, el primer párrafo del Artículo 24° de la Ley N° 27972 establece que: “En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral”, motivo por el cual resulta pertinente encargar el despacho de Alcaldía al señor regidor Jhony Campos Montes mientras dure la ausencia de su titular;

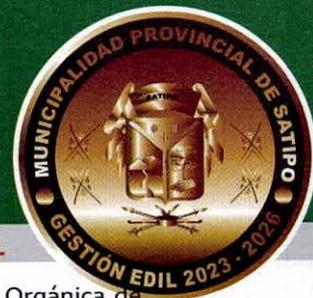
Que, mediante Informe Legal N° 481-2023-OAJ/MPS, de fecha 15 de setiembre del 2023, suscrito por el Abg. Adan J. Espinoza Valverde, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, considera que la solicitud de la licencia sin goce de remuneración presentado por el Alcalde Mg. Cesar Augusto Merea Tello, por el espacio de 08 días a partir del 17 al 24 de noviembre del año en curso, por motivos estrictamente personales, se derive a la Comisión de Regidores que corresponda y se emita el dictamen correspondiente y ser elevado a Concejo Municipal para su debate y aprobación;

Que, el artículo 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades, indica que “El Ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por acuerdo de concejo en los siguientes casos: (...) 2. Por licencia autorizada por el concejo municipal, por un periodo máximo de treinta (30) días naturales”;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°18-2023, de fecha 26 de setiembre del 2023, en la estación de Orden del Día de Despachos, se debatió el contenido del Dictamen de Comisión N° 020-2023-MPS/SR, de la Comisión de Regidores de Administración y Asuntos Jurídicos, mediante artículo primero, recomiendan al pleno del Concejo Municipal, autorizar al alcalde de la municipalidad provincial de Satipo, Mg. Cesar Augusto Merea Tello, la licencia sin goce de remuneración por el espacio de 08 días a partir del 17 al 24 de noviembre del año 2023;

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



Que, de Conformidad con los artículos 24° y 41° de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

## ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, la Licencia sin goce de haber, solicitado por el Mg. Cesar Augusto Merea Tello, al cargo de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Satipo, por un periodo de 08 días a partir 17 al 24 de noviembre del año 2023, por motivos estrictamente personales, en mérito a los documentos que en anexo forma parte del presente acuerdo de concejo.

**ARTICULO 2º.- ENCARGAR**, al señor Jhony Campos Montes, en su calidad de primer regidor de la municipalidad provincial de Satipo, las funciones del despacho de Alcaldía, mientras dure la ausencia del titular.

**ARTICULO 3º.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos proceder conforme a sus competencias.

**ARTICULO 4º.- NOTIFICAR**, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO  
.....  
Tte. Crnl-EP(r)  
Mg. CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO  
Alcalde